

RESOLUCIÓN No. 02493

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 4212 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, y 0015, 4062 y 4606 de 2007, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución No. 910 de 2008, Decreto 01 de 1984 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que esta Entidad mediante resolución No. SDA 4212 del 24 de octubre de 2008, otorgó a la sociedad EUROMOTOS RTM LTDA., identificada con NIT. 900216743-7, la certificación en materia de revisión de gases a que hace referencia el literal e) del artículo sexto de la Resolución No. 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, y 0015, 4062 y 4606 de 2007, expedidas por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, en el establecimiento ubicado en la Carrera 55 B No. 79 B 50, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad.

La visita realizada el día 31 de enero de 2012, por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, concluyó en el concepto técnico No. 02087 del 26 de febrero de 2012, el cual concluyó:

RESOLUCIÓN No. 02493

“(…)

4. CONCLUSIONES.

*Este concepto se emite desde el punto de vista técnico ambiental, por lo tanto se solicita tomar las acciones y demás determinaciones a que haya lugar, dado que el **CDA EUROMOTOS RTM LTDA**, no se encontró operando en la Carrera 55 B No. 79B- 50, dirección donde fue habilitado según Resoluciones 4212 de octubre 24 de 2008 de la Secretaría Distrital de Ambiente y 786 de Marzo 06 de 2009 del Ministerio de Transporte, con lo que se pudo comprobar que el Centro de Diagnostico Automotor ya no está operando y la representación legal no ha informado a esta entidad cambio de dirección del establecimiento.*

(…)”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que habiéndose realizado el seguimiento técnico a las obligaciones contenidas expresamente en la Resolución No. SDA 4212 del 24 de octubre de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente encuentra plenamente probado que las condiciones que originaron el acto administrativo tantas veces citado, han cambiado, esto es, la no existencia del Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, en el establecimiento ubicado en la Carrera 55 B No. 79 B 50, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad.

Es de resaltar que se llevó a cabo visita técnica el día 31 de enero de 2012, con el objetivo de establecer la existencia o no del CDA aquí nombrado, concluyéndose que en dichas instalaciones ya no funciona éste, lo que llama la atención de esta Secretaría.

Que adicional a lo expuesto, es pertinente señalar que dado a que no se puede establecer con exactitud la fecha en que la Sociedad que nos ocupa dejó de funcionar en la nomenclatura en la cual se autorizó, se debe indicar que no se tendrá en cuenta el requerimiento No. 2009EE27419 del 25 de junio de 2009, ni el concepto técnico No. 17504 del 19 de noviembre de 2010, dado que quedan sin sustento jurídico al no funcionar el CDA referenciado.

Ahora bien, como quiera que mediante la Resolución 4212 del 24 de octubre de 2008 se otorgó a la sociedad EUROMOTOS RTM LTDA. la certificación en materia de revisión de gases para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, en el establecimiento ubicado en la Carrea 55 BNo.79 B-50, y teniendo en cuenta que dicho establecimiento ya no funciona en esa dirección, resulta procedente efectuar la revocatoria de la mencionada certificación.

RESOLUCIÓN No. 02493

Que el Artículo 62 de la Ley 99 de 1993, establece que *“...La autoridad ambiental, salvo los casos de emergencia, podrá mediante resolución motivada, sustentada en concepto técnico, revocar o suspender la licencia ambiental, los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición.*

La revocatoria o suspensión de una licencia ambiental no requerirá consentimiento expreso o escrito del beneficiario de la misma...”

Que teniendo en cuenta lo normado en el Artículo 31 de la Resolución No. 3500 de 21 de noviembre de 2005 y los planteamientos jurídicos esbozados, la Secretaría Distrital de Ambiente procederá a oficiar a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Ministerio de Transportes.

Que con fundamento en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se determinó que el citado Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia. Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.

Que de otra parte el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del Artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

RESOLUCIÓN No. 02493

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Primero literal a) de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras, la función de expedir “...los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental...”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar la certificación en materia de revisión de gases otorgada mediante Resolución No. SDA 4212 del 24 de octubre de 2008 a la Sociedad EUROMOTOS RTM LTDA., identificada con NIT. 900216743-7, representada legalmente por el señor JOSE LUIS RODRÍGUEZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.604 de Bogotá, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Señor JOSE LUIS RODRÍGUEZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.604 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la Sociedad EUROMOTOS RTM LTDA., identificada con NIT. 900216743-7, o quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 55 B No. 79 B 50 de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar esta decisión a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 02493

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo procede recurso reposición en los términos de los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 04 días del mes de diciembre del 2013



Haipha Thracia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-16-2008-2924

Elaboró:

Adriana De Los Angeles Baron Wilches	C.C: 53016251	T.P: J	158058CS	CPS: CONTRAT O 013 DE 2013	FECHA EJECUCION:	17/07/2012
--------------------------------------	---------------	--------	----------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Adriana De Los Angeles Baron Wilches	C.C: 53016251	T.P: J	158058CS	CPS: CONTRAT O 013 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/11/2012
Juan Camilo Caro Esteban	C.C: 80040211	T.P: 169696		CPS: CONTRAT O 469 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/04/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: C.S.J.	27.872	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	1/11/2012
Fanny Marten Perez Pabon	C.C: 51867331	T.P: N/A		CPS: CONTRAT O 1145 DE 2013	FECHA EJECUCION:	22/10/2013
Diana Alejandra Leguizamon Trujillo	C.C: 52426849	T.P: N/A		CPS: CONTRAT O 294 DE 2013	FECHA EJECUCION:	8/10/2013
Hilda Consuelo Baquero Mateus	C.C: 51762379	T.P: N/A		CPS: CONTRAT O 431 DE 2012	FECHA EJECUCION:	17/07/2012

Aprobó:

Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C: 52033404	T.P:		CPS:	FECHA EJECUCION:	4/12/2013
--------------------------------	---------------	------	--	------	------------------	-----------

RESOLUCIÓN No. 02493